

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 21 de septiembre 2020.

En sesión privada virtual, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió un Acuerdo Plenario de Medidas Cautelares, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado en el expediente número TEEC/JDC/10/2020.

En una primera aproximación o apariencia de los hechos relatados por la Ciudadana Maricela Flores Moo, en su calidad de Síndica del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, se advirtió que la actora señala ser objeto de violencia política en razón de género por parte del Presidente Municipal y del Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, quienes según lo manifestado por la actora, han obstaculizado la labor que debe desempeñar en el ejercicio de su cargo como servidora pública municipal.

En base a lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar los derechos de la actora; y evitar con ello, la continuación de los actos de violencia política de género en su perjuicio que aduce en su escrito de demanda, y sin prejuzgar sobre la procedencia o veracidad de los hechos, ni sobre el fondo del asunto, al magistrada y magistrados del TEEC impusieron las siguientes medidas de protección:

1. Ordenaron a los ciudadanos Luis Felipe Mora Hernández y Carlos Julián Arteaga Abreu, Presidente Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, respectivamente, abstenerse de causar actos de molestia en contra de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Sindica del Honorable Ayuntamiento en cita.
2. Ordenaron informar de los hechos referidos a las autoridades competentes. A la Fiscalía General del Estado de Campeche, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Comisión de los Derechos Humanos, al Instituto de la Mujer, todos del Estado de Campeche, para que de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cumplimiento al presente acuerdo, se brinde protección y se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes y necesarias para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, con motivo de los actos que en consideración de ésta lesionan sus derechos político electorales y que constituyen actos de violencia política en razón de género en su contra.



Estas autoridades quedaron vinculadas a informar al Tribunal Electoral del Estado de las determinaciones y acciones que al efecto adopten dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web